Holaluz-Clidom, S.A.

AL BME GROWTH

Barcelona, 21 de febrero de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, Holaluz-Clidom, S.A. (la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a las comunicaciones al mercado de 13 de septiembre y 18 de diciembre de 2024, la Compañía informa de que, en el día de ayer, se alcanzó un acuerdo con las entidades financieras para la extensión del standstill. Esta extensión se enmarca en las negociaciones con tales entidades para la aprobación del Plan de Reestructuración de la deuda financiera de la Compañía que está previsto que se cierre en los próximos días.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de Renta Variable BME MTF 3/2020, se hace constar expresamente que la información facilitada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Carlota Pi Amorós
CoFundadora y Presidenta Ejecutiva
HOLALUZ-CLIDOM, S.A